



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE ZAMORA CHINCHIPE

DIRECCIÓN DE PROCURADURÍA SÍNDICA

PRIMER ADENDUM AL CONVENIO N° 142-2024 CÓDIGO N.º -142.1-2024/2025.

PRIMER ADENDUM AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE ZAMORA CHINCHIPE Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SAN FRANCISCO DEL VERGEL, PARA REALIZAR LA: "REACTIVACION, MANTENIMIENTO Y PRODUCCION DE PLANTAS FORESTALES Y FRUTALES EN EL VIVERO AGROFORESTAL DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE SAN FRANCISCO DEL VERGEL, CANTON PALANDA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE".

Comparecientes.- Intervienen en la celebración del presente Adendum, por una parte, el **Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Zamora Chinchipe**, legalmente representado por la **Ing. Karla Reátegui Encarnación**, en calidad de **Prefecta**; y, por otra, el **Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Francisco del Vergel**, legalmente representado por el Sr. Ángel Francisco Garrido Troya, en calidad de **Presidente**; quienes libre y voluntariamente, por los derechos que representan, acuerdan celebrar el presente instrumento legal, al tenor de las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: Antecedentes. –

1. Consta en la Primitiva/Original que, a los 12 días del mes de diciembre de 2024, se suscribe el convenio N.º 142-2024, entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Zamora Chinchipe, y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Francisco del Vergel, para la ejecución del proyecto: **"REACTIVACION, MANTENIMIENTO Y PRODUCCION DE PLANTAS FORESTALES Y FRUTALES EN EL VIVERO AGROFORESTAL DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE SAN FRANCISCO DEL VERGEL, CANTON PALANDA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE"**.
2. Mediante Oficio Nro. 128-GADPRSFV-PRE-2025, de fecha 22 de abril de 2025, el señor Ángel Garrido Troya, Presidente del GAD Parroquial Rural de San Francisco del Vergel, solicita la suscripción de un Adendum al Convenio Nro. 142-2024, denominado: **"REACTIVACION, MANTENIMIENTO Y PRODUCCION DE PLANTAS FORESTALES Y FRUTALES EN EL VIVERO AGROFORESTAL DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE SAN FRANCISCO DEL VERGEL, CANTON PALANDA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE"**.
3. Mediante Oficio No. 003-DGA-RCV-GADPZCH, de fecha 01 de mayo 2025, el Ing. Wagner Fabricio Quezada, Director de Gestión Ambiental del GADPZCH, remite el Informe Técnico elaborado por la Ing. María Ávila, Analista Administrador, mismo que en su parte pertinente dice lo siguiente: *"... se considera FACTIBLE DESDE LA PARTE TECNICA, ya que se necesita ajustar los valores de los materiales de construcción, herramientas menores e insumos a los que constan en guardalmacén general, para que puedan ser entregados al GAD Parroquial Rural de San Francisco del Vergel..."*
4. Mediante Memorando Nro. GADPZCH-DP-2025-0375, de fecha 27 de mayo de 2025, el Ing. Byron Rodríguez, Director de Planificación del GADPZCH, remite el informe de factibilidad Nro. GADPZCH-DP-JP-42, elaborado por el Ing. Gustavo Piedra, para la suscripción de la adenda al convenio.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE ZAMORA CHINCHIPE

DIRECCIÓN DE PROCURADURÍA SÍNDICA

CLÁUSULA SEGUNDA: Objeto. - La suscripción del presente Adendum tiene por objeto modificar las Cláusula Quinta numeral 5.1 y Séptima del convenio principal, de la siguiente manera:

En lugar de:

CLÁUSULA QUINTA: Aporte de las Partes.- Con la suscripción del presente convenio, cada parte asume los siguientes compromisos:

5.1. El GAD Provincial de Zamora Chinchipe, aportará con:

- a) Aporte valorado por la cantidad de **TRES MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** (\$ 3.217,50), con cargo a las partidas Nro. **33.730814.100.0200** denominada: Suministros para Actividades Agropecuarias, Pesca y Caza por el valor (\$ 1.893,00); partida Nro. **33.730811.100.0200** denominada: Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas, por el valor (\$ 450,00); partida Nro. **33.731406.100.0200** denominada: Herramientas y Equipos Menores, por el valor (\$ 717,00); Vivero Agrofestal Yawi – Sumak (\$157,50).

CLÁUSULA SÉPTIMA: Plazo.- La vigencia del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional será de **DOCE MESES (12)** a partir de la suscripción, mismo que podrá ser renovado o ampliado, si así acordaran las partes, que deberá ser expresada por escrito, antes de vencimiento del plazo.

Léase ahora:

CLÁUSULA QUINTA: Aporte de las Partes.- Con la suscripción del presente convenio, cada parte asume los siguientes compromisos:

5.1. El GAD Provincial de Zamora Chinchipe, aportará con:

- A) Aporte valorado de \$ 2086.68, con cargo a la partida Nro. 33.730814.100.0200 denominada: "Suministros para Actividades Agropecuarias, Pesca y Caza; Nro. 33.731406.100.0200 denominada: Herramientas y Equipos Menores; Nro. 33.730811.100.0200 denominado: "Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, contra Incendios y Placas, que serán entregados al GAD Parroquial de San Francisco del Vergel de acuerdo al siguiente detalle:

Partida Presupuestaria	Descripción del bien	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
33.730814.100.0200 Suministros para Actividades	<i>Abono Orgánico Eco Abonanza de 23 kg.</i>	51	3.83	195.33
	<i>Cal agrícola sacos de 45 kg.</i>	20	3.00	60.00

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE ZAMORA CHINCHIPE

DIRECCIÓN DE PROCURADURÍA SÍNDICA

Agropecuarias, Pesca y Caza	<i>Roca fosfórica sacos de 50 kg.</i>	20	18.00	360.00
	<i>Fundas de polietileno</i>	100	1.00	100.00
	<i>Manguera jardinera 3 capas</i>	30	0.27	8.10
	<i>Plástico para invierno</i>	12	6.00	72.00
	<i>Polisombra al 75% de sombra</i>	1	180.00	180.00
33.731406.100.0200 Herramientas y Equipos Menores	<i>Barreta agrícola 12 lb.</i>	1	22.42	22.42
	<i>Bomba manual de fumigar de 20 litros</i>	2	86.25	172.5
	<i>Carretillas de fabricación artesanal</i>	2	57.50	115.00
	<i>Lampa</i>	3	7.47	22.42
	<i>Machete 23"</i>	2	6,785	13.57
	<i>Navaja para injertar</i>	1	28.17	28.17
	<i>Palas jardineras</i>	10	5.17	51.75
	<i>Palas redondas mango estándar</i>	3	8.05	24.15
	<i>Tijera podadora profesional N°2</i>	2	63.25	126.5
33.730811.100.0200 Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, contra Incendios y Placas	<i>Tubos galvanizados redondos de 2" por 6m de largo</i>	15	35.65	534.75
TOTAL				2086.68

CLAUSULA SÉPTIMA: Plazo.- El plazo del presente convenio será de TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (384) días, contados a partir de la suscripción del convenio principal, pudiéndose renovar, de así considerar las partes, previo al informe del Administrador del convenio.

CLÁUSULA TERCERA: Aclaratoria. - A excepción de la presente modificación, las demás cláusulas del Convenio continuarán inalterables y a él se sujetarán las partes hasta su total culminación.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE ZAMORA CHINCHIPE

DIRECCIÓN DE PROCURADURÍA SÍNDICA

Para constancia de todo lo actuado, firman las partes en tres ejemplares del mismo tenor e igual efecto, en la ciudad de Zamora, a los 29 días del mes de mayo de 2025.

Ing. Karla Reátegui Encarnación,
Prefecta GADPZCH

Sr. Ángel F. Garrido Troya,
Presidente del GADPRSFV

<i>Acción</i>	<i>Nombre</i>	<i>Cargo</i>	<i>Firma</i>
<i>Revisado:</i>	<i>Dr. Víctor Hugo Hidalgo</i>	<i>Director de Procuraduría Síndica</i>	

Elaborado: Abg. Darío Morales